

Los procesos de lucha por el territorio y el lugar del pueblo raizal

Struggle Processes of Raizal People for its Territory and Place

Graybern Livingston¹

Recibido el 2 de octubre de 2015

Aprobado el 15 de noviembre de 2015

RESUMEN

En este artículo se realiza un análisis de los procesos sociales de lucha por el territorio y el lugar del pueblo raizal. Para ello se adelanta una lectura de la historia a partir de los distintos momentos de apropiación del territorio insular y de la constitución de una territorialidad ancestral del pueblo raizal. Luego, se analizan los procesos de desterritorialización generados por la avanzada del puerto libre y se termina con los procesos de resistencia del movimiento raizal.

Palabras claves: pueblo raizal, territorialidad, desterritorialización, puerto libre.

ABSTRACT

An analysis about the struggle of raizal people for its territory and its place by means of social processes is made. To achieve this objective, a lecture of different moments of the appropriation of the island territory as well as of the constitution of an ancestral territoriality is presented. Then, the deterritorialization processes arisen from the free port beating is analysed and at the end the resistance processes of the raizal movement are examined.

Key words: raizal people, territoriality, deterritorialization, free port.

¹ Licenciado en Filosofía de la Universidad Tecnológica de Pereira. Presidente de la corporación juvenil R-Youth. Responsable de la Sala Situacional de Procesos Étnicos del Observatorio de Procesos Sociales del Gran Caribe en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Caribe. Correo electrónico: glivingstonf@unal.edu.co

UBICACIÓN

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra localizado en la región del Caribe suroccidental, a 775 km de la costa norte caribe colombiana y a 220 km de la costa atlántica-caribe centroamericana. Las islas del archipiélago suman una extensión de 44 km² de territorio emergido que incluye los bancos y cayos Roncador, Serrana, Bolívar y Quitasueño, rodeados por una gran extensión marina que dispone de 1614 km² de zona económica exclusiva, a lo cual se le debe sumar una extensión total del territorio de 350000 km² (Azeiza, citado por García-Taylor, 2010). Gracias a su riqueza natural, en el año 2000 una vasta porción del archipiélago fue considerada por la UNESCO como parte del programa El hombre y la reserva de la biosfera. Además, las condiciones de su territorio habilitan a las islas como laboratorio para la reconciliación de la gente con la naturaleza y obliga a traer el conocimiento del pasado para tratar las necesidades del presente y del futuro.

LA COLONIZACIÓN EUROPEA DEL TERRITORIO.

Gracias a la crisis y a la persecución religiosa dirigida por la iglesia anglicana durante el siglo XVI, muchos puritanos se vieron en la obligación de huir de Inglaterra. Como alternativa, emprendieron el proyecto de Providencia que pretendía, por un lado, llevar a cabo una exitosa empresa comercial y, por otro, crear una comunidad ideal, regida por sus principios y creencias. Un año después llegó a Providencia la primera embarcación de colonos puritanos identificada con el nombre Seaflower. El objetivo de estos colonos era dedicarse a cultivar la tierra para realizar una explotación intensiva del algodón. Por esta razón, dentro de las normas del modelo puritano de gobierno se establecía la “participación de los colonos en las decisiones administrativas y económicas de la colonia con la guía espiritual de los pastores” (Vollmer, 1997, p. 31) y con el esquema de “productores libres”. A partir de estos principios

ideológicos los inversionistas podían acceder a convertirse en propietarios de la tierra que cultivaban. En la isla se establecieron claramente tres clases sociales: “los cultivadores o plantadores, los artesanos y los sirvientes obligados por contrato. Tanto los plantadores como los artesanos debían entregar una parte proporcional de sus ganancias a la compañía” (Clemente, 1989).

Para cumplir sus objetivos comerciales, en 1633 trajeron la primera oleada de africanos esclavizados desde la Isla Tortuga, (una pequeña isla al norte de La Española hoy República Dominicana y Haití) y desde entonces su número creció en forma constante, traídos principalmente por piratas y contrabandistas. Cinco años más tarde (1638), se generó la primera revuelta de esclavos en las colonias puritanas :

El objetivo inicial de la compañía era desarrollar actividades productivas, fundamentalmente agricultura comercial, con mano de obra libre de origen inglés, pero desde 1633, fecha del primer contingente de esclavos africanos, la mano de obra forzada se incrementó en forma vertiginosa y comenzó a sustituir a aquellos trabajadores. Hacia 1637, los esclavos constituyan el 50% de la población. Al igual que las colonias del Caribe, grupos importantes de esclavos huyeron a las montañas: estos cimarrones, en unión con los que estaban sometidos por sus amos, protagonizaron en 1638 un gran alzamiento que se reprimió de forma violenta. (Clemente, 1989, p. 333)

Las condiciones de vida de los esclavos parece que no diferían mucho de las existentes en otras regiones del país y de América. Eran agrupados en barracas como vivienda (*barracks* nombre con el que se conoce un sector de la isla de San Andrés donde hubo gran concentración de esclavos) y aun cuando parece que disponían del uso de pequeñas parcelas las cuales cultivaban para su subsistencia en sus supuestos días de descanso, (domingo) todo parece indicar que las modalidades trabajo fueron duras como lo evidencian algunos historiadores. Aparte de la revuelta de

1638, posteriormente se presentaron otras dos revueltas en 1799 y 1841 siendo la más importante la denominada Coco Plum Bay Revolt.

En 1641 doce barcos de guerra al mando del capitán Francisco Díaz de Pimienta expulsaron a los colonos y recuperaron la isla para la corona española; ese mismo año fue disuelta la Compañía Providencia. En 1670 las islas fueron militarizadas por el conocido pirata Henry Morgan, quien ocupó brevemente a Providencia para usarla, de igual forma por los corsarios holandeses, como base de sus operaciones mercenarias. Tras su partida, la disputa por el control del archipiélago entre Inglaterra y España cesó en intensidad.

En el año de 1786 España y Gran Bretaña pusieron fin a estos conflictos suscribiendo un tratado afirmando la soberanía española sobre las islas pero los ingleses permanecieron en ellas después de peticiones y juramento de lealtad y fidelidad a España.

A principios de 1793 según la revista del Archivo Nacional (citado por D. Rozo, 1961), se informó de la existencia de unas 37 familias y 281 esclavos en la isla. Ya unos seis años antes, el gobernador español (Guatemala) le había concedido permiso al capitán Francis Archibald para establecerse en el sector de Bottom House en Providencia con un grupo de esclavos para la recuperación agrícola de Providencia. Parsons afirma que en 1806 habitaban en la isla de San Andrés “1200 personas de los cuales 800 eran negros” (Citado por Robinson, 2002, p.7).

LIBERACIÓN DE LOS ESCLAVOS Y LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO:

Durante el siglo XIX se gestaron en Inglaterra y Francia varios movimientos abolicionistas en los cuales confluyeron corrientes religiosas como la iglesia bautista y los cuáqueros junto con los pensamientos liberales de la Ilustración, que consideraban la esclavitud como un obstáculo para el crecimiento económico (Clemente, 1989, p. 340). En 1806, el parlamento británico prohibió

la comercialización de africanos esclavizados, y con la promulgación de otra ley en 1833 suprimió la institución de la esclavitud en las colonias británicas.

Gracias a esto, en 1834 tuvo lugar en Providencia uno de los acontecimientos de mayor importancia en la historia del archipiélago: Philip Beeckman Livingston descendiente directo del capitán Francis Archibald, liberó a los esclavos pertenecientes a su familia y los concentró en Bottom House cediéndoles las tierras de ese sector de la isla (Clemente, 1989, p. 338). Aunque el parlamento británico había emitido estas leyes, sólo en 1855 se logró la liberación total de los africanos esclavizados en el archipiélago.

Según varios historiadores, este hecho histórico marcó un nuevo régimen en la tenencia de la tierra en el archipiélago:

Muchas grandes plantaciones fueron subdivididas en pequeñas unidades que fueron distribuidas entre los libertos. En otros casos, los antiguos propietarios mantuvieron una porción importante del suelo y asignaron en propiedad a los libertos las antiguas parcelas de subsistencia (caso de los ex-esclavos de Bottom House en Providencia). También se dio la explotación en forma comunal por parte de los libertos de las tierras de una plantación sin subdividirla. Como resultado de este proceso, se constituyó una sociedad caracterizada por una mayoría de pequeños propietarios bastante próspera. (Clemente, p. 342)

Miss Dilia Robinson describe el proceso de la siguiente manera:

Llegaron los primeros colonizadores. Allí había amos que se repartían las tierra, y después trajeron a los esclavizados para el trabajo de la tierra y, de acuerdo con las investigaciones históricas, había cientos de amos que les daban un pedacito de tierra a los esclavizados para que ellos pudieran cultivar la tierra los días domingo y después, cuando se dio la liberación de los esclavizados en 1834, Philip Beeckman Livingston ya comienzan

a parecer los esclavos como dueños de la tierra. También empezaron a adquirir tierra para llegar a ser igualitarios económicamente. También empezaron por la distribución de las familias. Algunos amos también les heredaron a sus esclavizados. (G. Livingston, comunicación personal)

A partir de este hecho histórico, la propiedad en el territorio empieza a configurarse de manera particular, convirtiéndose en un hito importante en el marco del estado actual del concepto ancestral de territorialidad de este pueblo, que a su vez se convierte en un territorio colectivo, por constituirse como una propiedad familiar que se transmite de generación en generación.

LOS PROCESOS DE DESTERRITORIALIZACION Y LOS MOVIMIENTO SOCIALES DE LUCHA POR EL TERRITORIO Y EL LUGAR

El siglo XX trajo significativos cambios no sólo en la estructura de la población sino en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y políticos. Al inicio del siglo la población de la isla de San Andrés se había asentado de manera lineal a lo largo de las vías públicas hasta entonces demarcadas y cerca de las zonas de cultivos y de actividades afines. En consecuencia con este orden, se consolidaron tres áreas claramente definidas: North End, donde existían algunos almacenes de víveres y artículos importados; Gough (San Luís) era la zona de embarque del coco y centro comercial y administrativo; y The Hill o (la Loma) que era el núcleo cultural, religioso, económico y de mayor influencia bautista. En Providencia, en cambio, una vez abolida la esclavización, los sectores de Bottom House (Casa Baja) y South West Bay (Bahía Suroeste) fueron asignados a los esclavos liberados, mientras los demás sectores quedaron en manos de los blancos y mulatos. Esta rígida estructura permaneció por mucho tiempo (aún hay vestigios de esta situación) y dio lugar a que muchas familias blancas se casaran entre

sí para no mezclarse con los negros. (Robinson, 2002, p. 10)

En 1912, gracias a las constantes demandas por parte de Francisco Newball, se logró que el gobierno nacional promulgara la Ley 52 que convertiría al archipiélago en intendencia nacional separándola del cantón de Bolívar. Esta ley, además de establecer un régimen político-administrativo incluyó en su articulado mandatos respecto a la organización de la educación, al transporte entre las islas, y al manejo del puerto entre otros. No obstante, la norma significó mucho más que la interlocución directa con Bogotá por cuanto los pobladores, que hasta entonces habían desarrollado un *modus vivendi* prácticamente desligado de la tierra firme colombiana, bien pronto se encontraron en un proceso de “colonización continental” que implicó establecer como obligatoria la enseñanza del idioma español junto con la oficialidad de la religión católica en el territorio insular (Robinson, 2002, p. 11). A pesar de la persecución, los isleños generaron una resistencia cultural en contra del proyecto del empeño de colonización del estado colombiano:

Por supuesto que los isleños reaccionaron en contra de esta presión, lo que les permitió preservar en gran medida su autonomía cultural. Su resistencia se vio fortalecida por el hecho de que su modo de vida, basado en la agricultura y la pesca, no había sido directamente afectado por la persecución oficial. (Gómez, 1997, p.26)

En 1953 se declara al archipiélago de San Andrés como Puerto Libre, institución que tuvo por objetivo generar unos procesos de “desarrollo” e incorporación del archipiélago al territorio nacional, a través del comercio y el turismo extractivista. Esta forma de integración, provocó una oleada masiva de migrantes del continente colombiano y de extranjeros que se convirtió en una amenaza sobre la tierra de los raíces, a tal punto que estos se convirtieron en minoría en su territorio ancestral.

El levantamiento de los hoteles causó la destrucción de una gran parte de los recursos naturales de la isla y dio inicio al proceso de desplazamiento de sus habitantes nativos. Muchos fueron despojados de sus tierras, engañados por los aventureros colombianos que se aprovechaban de su total desconocimiento del español. Este hecho fue además utilizado como pretexto para que los isleños no fueran empleados por las emergentes industrias turísticas y de la construcción, que decidieron aprovechar la muy barata mano de obra de los habitantes de la costa norte colombiana. El flujo de inmigrantes costeños fue tan intenso en la década del setenta, que muy pronto se convirtieron en el más numeroso grupo continental de San Andrés. Ellos se asentaron en la parte norte de la isla, cerca al aeropuerto, con vecindarios propios en los cuales han crecido ya dos generaciones. (Gómez, 1997, p. 26)

Este periodo generó a los nativos isleños una pérdida sistemática de sus tierras para dar paso a un nuevo orden socioeconómico y espacial. El resultado de este nueva organización socio espacial se evidencia en la caótica estructura del casco urbano de la isla de San Andrés, en donde se concentra la mayor cantidad de hoteles, almacenes y negocios turísticos, con escasa participación del pueblo raizal. En otras palabras, el pueblo raizal fue víctima de un proceso de desterritorialización.

Se puede entender la desterritorialización como una forma forzada de romper con la relación armónica y plural existente entre un grupo humano y el espacio físico (territorio) en el que han construido formas de vidas ancestrales, lo mismo que en el rompimiento con la memoria patente tanto en lo material como en lo simbólico. Es la ruptura forzada entre el imaginario y el realismo del espacio físico donde ha habitado un grupo humano; es la destrucción de una mentalidad, una corporeidad, una sensibilidad, un modo de habitación.

Frente a estos procesos de desterritorialización el pueblo raizal ha planteado constantes demandas y exigencias que han llevado a que actualmente

se cuente con un marco jurídico que les da un nuevo sentido a la cultura y los recursos naturales. Dicho marco jurídico está referido, entre otras, a las siguientes normatividades: el Decreto 471 de 1986; el artículo 310 y el transitorio 42 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993. A esta protección normativa se suman las declaraciones como Reserva Nacional de Biosfera (Artículo 37 de la Ley 99 de 1993) y Reserva Mundial de Biosfera (Unesco el 10 de Noviembre del 2000). Si bien el estado colombiano, en consecuencia con estas declaratorias, ha implementado una serie de normas y acciones para controlar y proteger los recursos naturales y la identidad cultural del archipiélago para garantizar su sostenibilidad y el acceso a los recursos naturales y la identidad cultural a las futuras generaciones, la comunidad raizal de las islas no percibe grandes resultados de estas acciones. Según los estudios del Instituto Colombiano del Desarrollo Rural (INCODER) el pueblo Raizal ha perdido más del 47% de las tierras de la isla de San Andrés, gracias a las dinámicas de poblamiento y los fenómenos de tuberización en el territorio. Sumémosle a esto la avanzada de las compañías nacionales y multinacionales del turismo, el comercio y servicios asociados y su interés de forma creciente y activa en la explotación de esos recursos naturales y los atractivos del archipiélago. Esta cifra demuestra que las normas y las estrategias implementadas por parte del estado colombiano se han quedado cortas para cumplir con las exigencias de protección del territorio ancestral del pueblo raizal. Para enfrentar los complejos cambios demográficos, culturales y territoriales del archipiélago, el pueblo raizal por medio de sus organizaciones ha diseñado varias propuestas de defensa de sus derechos políticos y territoriales, a través del sistema internacional de los pueblos indígenas y tribales, esgrimiendo como principal demanda la defensa de la consulta previa a la ejecución de obras y proyectos en el departamento insular.

Aunque existan varias normas nacionales e internacionales que protegen los territorios de los

pueblos indígenas y tribales, el reconocimiento y la protección del territorio del pueblo raizal se encuentra con varias dificultades. En primer lugar, la apropiación histórica del territorio por parte del pueblo raizal, siempre ha sido de carácter privado, cuestión que no permite que se declare como un territorio colectivo, como es el caso para los indígenas o los pueblos afrodescendientes del continente colombiano. En segundo lugar, los procesos de lucha por el territorio se han limitado a la participación política y no se han propuesto diseñar un sistema propio para colectivizar el territorio que permitiera convertirlo en inalienable e imprescriptible. Y en tercer lugar, las continuas luchas por el poder entre los líderes de los movimientos sociales raizales han fracturado las apuestas en común por la defensa del territorio, lo cual debilita al movimiento cuando enfrenta al estado para exigir sus derechos.

Se puede decir entonces que los procesos de lucha por el territorio y el lugar en el archipiélago responden a la visión de los grupos que lo lideran en un momento dado, con excepción de pocas ocasiones como en las marchas por la denuncia de la exploración petrolera o en los pronunciamientos en contra del fallo de La Haya. Dentro de estos procesos son especialmente notables las acciones realizadas por la veeduría ciudadana en la isla de Providencia, donde sus integrantes no han permitido la introducción de grandes obras de infraestructura turística.

EL ESTATUTO AUTONÓMICO RAIZAL Y LOS PROCESOS DE RETERRITORIALIZACION

Recientemente se ha visto una voluntad por parte de los líderes del movimiento raizal por consolidar un cuerpo colectivo que apunte a la unidad y centralice la lucha por los derechos territoriales del pueblo raizal. Esta se ha canalizado a través de la denominada *autoridad indígena raizal*. Esta es una instancia de dirección propuesta por el movimiento Sons Of Soil (SOS), liderado por Juvencio Gallardo y posteriormente desarrollada

por el Movimiento Raizal por la Autodeterminación Étnica Nativa (Amen SD por sus siglas en inglés).

Por otra parte, todas las diferentes propuesta de defensa de los derechos territoriales del pueblo raizal se canalizaron en la propuesta de estatuto raizal, cuyo objetivo es restablecer y garantizar los principios y derechos fundamentales individuales y colectivos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; reconocer las instituciones propias y fijar un marco normativo para la protección de su identidad étnica en todas sus expresiones, integridad territorial, cultural, ambiental y el autogobierno; defender efectivamente su igualdad de oportunidades; adoptar políticas para su inclusión social, política, económica y modernizar las relaciones de este pueblo con el estado colombiano, con su sujeción a la Constitución Política de la República de Colombia como estado social de derecho, a sus leyes y el bloque constitucional para derechos étnicos.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La desterritorialización de la población raizal es un síntoma de un fenómeno que se percibe en todo los territorio étnicos del caribe colombiano. Al parecer, los territorios de las comunidades negras o indígenas se encuentran ubicados en puntos geoestratégicos en donde se encuentran recursos naturales, paisajes turísticos, minería, etc. Por estas innumerables riquezas son apetecidos por particulares o multinacionales que buscan usufructuar estos territorios, destruyendo los recursos naturales a través de modelos de desarrollos extractivistas que destruyen las comunidades nativas.

A pesar de que el pueblo raizal ha generado varios procesos sociales de lucha por el territorio y el lugar, hasta el día de hoy no se le ha garantizado el reconocimiento de su derecho a la propiedad ancestral, aunque existan varias normas que lo demanden como la Ley 21 de 1991 y la Ley 47 de 1993, entre otras. Estos derechos territoriales se consideran como derechos fundamentales, debido a la ocupación de estos espacios

que ancestralmente se han convertido, gracias a los recursos naturales, en elementos esenciales para la subsistencia de la cultura e identidad del pueblo raizal. Sin embargo, existen varias dificultades frente al reconocimiento por parte del estado colombiano. Entre estas encontramos dificultades jurídicas, sociales y económicas, que se convierten en una piedra en el zapato a la hora de obtener la seguridad jurídica frente al derecho de los territorios ancestrales.

BIBLIOGRAFÍA

- Clemente, I. (1989). Educación y cultura isleña 1847-1930. En *San Andrés y Providencia. Tradiciones Culturales y Coyuntura Política*, En E. Guhl. Bogotá: Universidad de los Andes.
- García-Taylor, S. (2010). *Los "half & half o fifty fifties" de San Andrés. Los actores invisibles de la raizalidad*. Trabajo de grado presentado para optar al título de magister en Estudios del Caribe. Universidad Nacional de Colombia, Sede Caribe, San Andrés Isla.
- Gómez, J. A. (1997). *Tejiendo la tradición*. Trabajo de grado para optar al grado de Literatura. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Robinson, D. (2002). *Monografía. Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2002*. Ministerio de Educación Nacional. Programa de etnoeducación, Bogotá.
- Rozo, D. (1961). El archipiélago de San Andrés y Providencia. Su nacionalidad colombiana. *Boletín de la Sociedad Geográfica Colombiana, XIX*, 69-70.
- Vollmer, L. (1997). *La Historia del poblamiento del archipiélago de San Andrés, Vieja Providencia y Santa Catalina*. Ediciones Archipiélago. San Andrés Isla.



FI WI KANA

El espacio FI WI KANA de la revista cuadernos del Caribe está dedicado a publicar documentos, noticias, artículos, reseñas y escritos, así como imágenes (fotos o pinturas) que se relacionen con el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta esquina de la revista es una tribuna en la que se pueden desarrollar debates sobre temas sociales, económicos, culturales, históricos, sucesos de gran trascendencia o relevancia, entre otros. También ofrece la oportunidad de difundir a través de este espacio escritos cortos originales (cuentos breves, poesía, información histórica, narrativa) relativos al archipiélago que estén escritos en inglés, español o creole. Este espacio es tuyo. Bienvenidos tus aportes.

